



**Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón**

**Fundamentos de Ordenanza N° 483**

**VISTO:**

Que resulta oportuno y necesario que la Municipalidad de Presidente Perón suscriba Convenio con las autoridades del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en relación con la operatoria para el cobro de la asistencia financiera que perciben los beneficiarios del Programa "Proyecto Adolescente", y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en plena implementación el Programa "Proyecto Adolescente", sobre el que se suscribió el oportuno Convenio entre la Municipalidad de Presidente Perón y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Buenos Aires, que fuera convalidado mediante Ordenanza N° 419,

Que en tal sentido resulta necesario y conveniente agilizar el trámite de cobro de las denominadas "becas" que perciben los beneficiarios del mismo,

Que la firma del Convenio que se menciona tornará eficiente la operatoria que realiza la Municipalidad, todos los meses, con el fin de que los jóvenes del Programa sean asistidos en el derecho de cobro, conforme al marco establecido

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 41°, corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar Convenios.

Por lo expuesto

  
**Horacio R. Denegri**  
PRESIDENTE  
H. C. D. DE P. PERÓN

  
**Isidora Córdoba**  
VICEPRESIDENTE 1°  
H. C. D. DE P. PERÓN



Honorable Concejo Deliberante  
de Presidente Perón

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la**

### **ORDENANZA N° 483**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con las autoridades del Banco Provincia de Buenos Aires, con el objeto de agilizar y regular el servicio de pago de la asistencia financiera ("becas") a los beneficiarios del Programa "Adolescente", de conformidad con la copia del modelo de Convenio que obra adjunto, como Anexo I, formando parte integrante de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2°:** El Departamento Ejecutivo procederá a realizar las adecuaciones presupuestarias y técnico-contables que pudieran corresponder.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

*Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.*

  
Horacio R. Denegri  
SECRETARIO



  
Isidora Córdoba  
VICEPRESIDENTE 1°

UNA COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

Horacio R. Perone  
SECRETARIO  
M. G. D. N. P. M. PERON

REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Dr. ANDRÉS OSCAR TORRES  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Entre **EL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, en adelante "**EL BANCO**", representado en este acto por el Ing. Ernesto Enrique Russo, en su carácter de Gerente de Sector Público, -por una parte- y **LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERON**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" representada en este acto por la Sra. Silvina Mabel Rodriguez, en su carácter de Intendente -por la otra-, acuerdan en celebrar el presente convenio para regular el servicio de pago de **BECAS DE PROYECTO JÓVENES Y ADOLESCENTES** a los beneficiarios designados por la "**LA MUNICIPALIDAD**", según las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERO:** "**EL BANCO**" acreditará automáticamente las becas a los beneficiarios de "**LA MUNICIPALIDAD**" -cuya nómina asciende a aproximadamente (450) personas, en las cuentas de depósitos Bapro Ahorro habilitadas:-----

- 1) **A nombre del beneficiario:** Cuando éste sea mayor de 21 años ó sin haber alcanzado esa edad se encuentre incluido dentro de las excepciones dispuestas por el Código Civil (Art. 128; 131; 134 y 135): emancipación por matrimonio; emancipación por habilitación de edad; que posea título habilitante para el ejercicio de una profesión o que hubiese celebrado contrato de trabajo en actividad honesta;-----
- 2) **A nombre del Padre, Madre o Tutor del beneficiario de la beca:** cuando no se cumplan los requisitos dispuestos en el punto anterior;-----

Dichas cuentas se habilitarán en las Casas y Filiales de "**EL BANCO**", de acuerdo con la información que será suministrada por "**LA MUNICIPALIDAD**". Al efecto de la apertura de las Cuentas Caja de Ahorro, cuya titularidad recae en el beneficiario ó en el Padre, Madre o Tutor del beneficiario, "**LA MUNICIPALIDAD**" entregará en la Sucursal Guernica (7005) de "**EL BANCO**", con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos de la fecha dispuesta para la primera acreditación de las becas correspondientes, un listado y un soporte magnético en el que se consignará la información, conforme al diseño que se detalla en Anexo I del presente contrato. Finalizado el proceso de apertura de cuentas Bapro Ahorro, "**EL BANCO**" generará y suministrará a "**LA MUNICIPALIDAD**" un soporte cuyo diseño se detalla en Anexo II del presente.-----

**SEGUNDO:** "**EL BANCO**" proveerá de una Tarjeta de Débito de utilización en la totalidad de los Cajeros Automáticos de la Red BAPRO. La Tarjeta se emitirá abonando en un 100% el derecho de emisión y en un 100% el costo mensual del servicio.-----

**TERCERO:** "**LA MUNICIPALIDAD**" autoriza a "**EL BANCO**" a debitar de la cuenta corriente N° \_\_\_\_/\_\_, denominada: "**\_\_\_\_\_**" radicada en la Sucursal Guernica (7005) de "**EL BANCO**", los fondos necesarios para la atención de este servicio de pago de becas con una anticipación de 48 hs. (cuarenta y ocho horas) hábiles bancarias a la fecha indicada para la acreditación de las becas correspondientes, incluyendo éste débito el monto total de las becas incluidas en el soporte magnético y/o listados indicados en el artículo **QUINTO** y el importe de la comisión que por esta prestación se fija en el artículo **NOVENO** del presente.

**CUARTO:** Las cuentas en las cuales se acrediten las becas motivo del presente Convenio se encuentran exentas del pago de la comisión de mantenimiento mensual, además se habilitarán sin necesidad de que los adherentes efectúen un depósito inicial y se eximirán del mantenimiento de saldos mínimos, pudiendo registrar saldo cero. ---  
Esta utilización de cuentas sin cargo para el beneficiario se mantendrá mientras esté vigente este Convenio y perdure el vínculo del subsidio con "LA MUNICIPALIDAD", quedando en consecuencia "LA MUNICIPALIDAD" obligada a comunicar a "EL BANCO" toda baja de los beneficiarios adheridos al sistema. Si por cualquier motivo "LA MUNICIPALIDAD", dejare de acreditar las becas a los beneficiarios, durante dos periodos mensuales consecutivos, "LA MUNICIPALIDAD" reconocerá a favor de "EL BANCO", una comisión de \$ 1,50 (Pesos: Uno con cincuenta centavos) mensuales, por cada cuenta habilitada dentro del sistema objeto del presente convenio. ---

**QUINTO:** "LA MUNICIPALIDAD" se obliga a entregar en la Sucursal Guernica (7005) de "EL BANCO" con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles bancarios a la fecha indicada para la acreditación de las becas correspondientes, los listados que deberán estar debidamente suscritos por funcionarios autorizados y el soporte magnético respectivo, en los que se consignará la información, en forma separada por Casa/Sucursal y dentro de ellas por cuentas, conforme a las condiciones que se detallan en Anexo III al presente contrato. ---

La información precedente será acompañada de nota, en la cual deberá especificarse la fecha en que los beneficiarios podrán disponer de los fondos acreditados en cuenta. ---

En caso de detectarse deficiencias físicas o técnicas en el soporte magnético y/o inconsistencias, tachaduras o enmiendas en los listados respectivos provistos por "LA MUNICIPALIDAD", "EL BANCO" procederá a su devolución. ---

**SEXTO:** "EL BANCO" queda eximido de toda responsabilidad por las eventuales demoras en las acreditaciones de las becas en cuentas de los beneficiarios de "LA MUNICIPALIDAD" originadas por la insuficiencia de fondos acreditados en la cuenta indicada en el artículo **TERCERO** al momento de ingresar el débito correspondiente y/o el incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones asumidas por "LA MUNICIPALIDAD" en el presente contrato. ---

**SEPTIMO:** Los depósitos ordenados por "LA MUNICIPALIDAD" para aquellas cuentas que, a la fecha del depósito se encontraren cerradas o sean inexistentes en las Casas/Sucursales destinatarias, serán puestos a disposición de "LA MUNICIPALIDAD", mediante transferencia a la cuenta indicada en el artículo **TERCERO**. ---

**OCTAVO:** "LA MUNICIPALIDAD" asume la exclusiva responsabilidad por toda imputación errónea que efectúe "EL BANCO" como consecuencia de la incorrecta preparación del soporte magnético y/o listado de respaldo. ---

**NOVENO:** "LA MUNICIPALIDAD" reconocerá a "EL BANCO" por la prestación de este servicio, una comisión de \$1,50 (Pesos: uno con 50/100) mensuales por cada cuenta habilitada dentro del sistema objeto del presente convenio. ---

ES COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

Horacio R. Diemytz  
SECRETARIO  
N. C. P. DE P. B. 14.626

REPUBLICA ARGENTINA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA  
Fecha:  
Firma:  
Dr. ANDRÉS PÉCAR TOMÁS  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE GUERNICA

**DECIMO:** La vigencia del presente convenio es por tiempo indeterminado y podrá darse por concluido por la sola voluntad de cualquiera de las partes, en cualquier momento, siempre que una de ellas lo comunique fehacientemente a la otra, con una anticipación de 30 (treinta) días corridos a la fecha en que operará la rescisión. Esta rescisión no dará derecho a las partes contratantes a reclamo o indemnización alguna por ningún concepto.

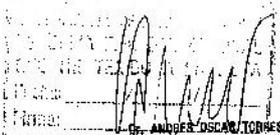
**DECIMO PRIMERO:** "LA MUNICIPALIDAD" y "EL BANCO", implementarán el presente sistema de pago dentro de los sesenta (60) días, de celebrado el presente convenio.

**DECIMO SEGUNDO:** A todos los efectos legales derivados del presente Convenio las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: "EL BANCO" en San Martín 108, 5to. Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y "LA MUNICIPALIDAD" en la calle Crisólogo Larralde N° 241, de la ciudad de Guernica; sometiéndose ambas partes de común acuerdo a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Guernica, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2007.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Horacio R. Denegri  
SECRETARIO  
M. G. D. DE P.V. PERÚ

  
 AMBROSIO TORRES  
 PRESIDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PRADO

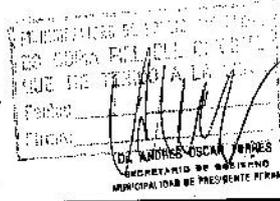
**ANEXO I - Diseño de archivo para ALTA de cuentas CUENTA ELECTRONICA**

Organización: Secuencial  
 Longitud de registro: 330 caracteres  
 Rótulo externo: NNNNmssdd.EMP donde: NNNN: número de empresa, mssdd: Mes y día de proceso

Registro Inicial:				
Pos. Relativa	Formato	Descripción	Contenido	Obligatorio
1-13	X(13)	Identificación del registro	DDMMYYEMP	Obligatorio
14-17	X(4)	Código de empresa		Obligatorio
18-21	X(4)	Secuencia dentro de la cuenta la empresa		Obligatorio
22-25	X(4)	Fecha del proceso	AAMDD	Obligatorio
26-28	X(3)	Indicativo	"P"	Obligatorio
29-30	X(2)	Filler		
Registro de datos:				
Pos. Relativa	Formato	Descripción	Contenido	Obligatorio
1-11	9(11)	Nº de CUIT, CUIL, CDI incluido dig. verificador		Obligatorio
12-13	9(02)	Código de novedad	"03"	Obligatorio
14-38	X(25)	Apellido		Obligatorio
39-58	X(20)	Nombres		Obligatorio
59-59	X(01)	Sexo	"M" masculino "F" femenino	Obligatorio
60-60	9(01)	Tipo de documento	DNI=1 LE=2 LC=3	Obligatorio
61-68	9(08)	Número de documento		Obligatorio
69-83	X(15)	Calle laboral		Obligatorio
84-88	9(05)	Número laboral		Obligatorio
89-90	X(02)	Fijo laboral		Obligatorio
91-96	X(06)	Oficina laboral		Obligatorio
97-109	X(13)	Localidad laboral		Obligatorio
110-113	9(04)	Código postal laboral		Obligatorio
114-115	9(02)	Código provincial laboral	Capital Federal=01 Provincia de Bs. As.=02	Obligatorio
116-122	9(07)	Teléfono laboral		Obligatorio
123-132	9(10)	Número de legajo		Obligatorio
133-136	9(04)	Nº de sucursal donde desea la cuenta el empleado		Obligatorio
137-144	9(08)	Fecha de nacimiento	DDMMAAAA	Obligatorio
145-157	X(13)	Lugar de nacimiento		Obligatorio
158-172	X(15)	Calle particular		Obligatorio
173-177	9(05)	Número particular		Obligatorio
178-179	X(02)	Fijo particular		Obligatorio
180-181	X(02)	Departamento particular		Obligatorio
182-194	X(13)	Localidad particular		Obligatorio
195-198	9(04)	Código postal		Obligatorio
199-200	9(02)	Código Provincia particular	Cap. Fed.=01 Prov. Bs. As.=02	Obligatorio
201-203	9(03)	Telediccionario particular		Obligatorio
204-210	9(07)	Teléfono particular		Obligatorio
211-211	9(01)	Estado Civil	Soltero=1, Casado=2 Separado=3 Divorciado=4 Viudo=5	Obligatorio
212-214	9(03)	Cod. Act. E.C.R.A.	"014"	Obligatorio
215-244	X(30)	Nombre del cónyuge		Obligatorio
245-274	X(30)	Nombre del padre		Obligatorio
275-304	X(30)	Nombre de la madre		Obligatorio
305-305	9(01)	Tipo IVA	Inscripto=1, No Inscripto=2 Exento=3 No Responsable=4 Cons. Final=5 Inscripto exento=6	Obligatorio
306-306	9(01)	Tipo Ganancias	No Inscripto=1 Inscripto=2	Obligatorio
307-307	9(01)	Tipo Ingresos Brutos	No Inscripto, Unilateral=2 Multilateral=3	Obligatorio
308-313	9(06)	Fecha de la ingreso a la empresa	AAMDD	Obligatorio
314-323	9(09) y 9(02)	Sueldo Neto		Obligatorio
324-327	9(04)	Verificador		Obligatorio
328-328	X(01)	Indica si abre cta. Patroón	No abre cuenta= B=0 Abre cuenta= P	Obligatorio
329-330	X(02)	Filler		
Registro Final:				
Pos. Relativa	Formato	Descripción	Contenido	Obligatorio
1-11	X(11)	Identificación del registro	DDMMYYEMP	Obligatorio
12-21	X(10)	Cantidad de registros incluidos el Inicial y Final		Obligatorio
22-25	X(4)	Sueldo total		Obligatorio
26-30	X(05)	Filler		Obligatorio

COPIA FIEL  
DE SU ORIGINAL

Hervacio R. Dany  
SECRETARIO  
M. D. DE P.L. JEPÓN



## ANEXO N° II

Diseño de archivo "ENTE<sub>nnnn</sub>.TXT" (donde nnnn: código del ente)

Organización: Secuencial  
Longitud de registro: 150 caracteres  
Rótulo externo: ENTE<sub>nnnn</sub>.TXT

Registro de datos:

Posición	Descripción
01-25 PIC X(25)	Apellido
26-45 PIC X(20)	Nombres
46-46 PIC X(01)	Tipo de documento
47-54 PIC X(08)	Número de documento
55-64 PIC X(10)	Número de legajo
65-68 PIC X(04)	Código de sucursal
69-74 PIC X(06)	Fecha
75-81 PIC X(07)	Número de Caja de Ahorro
82-97 PIC X(16)	Número de Tarjeta
98-117 PIC X(20)	Nombre de la empresa
118-128 PIC X(11)	Número de C.U.L.L. o C.U.L.T.
129-132 PIC X(04)	Número de empresa o ente
133-135 PIC X(03)	"014"

NOTA: estos archivos no contienen registro inicial ni final.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
 VICERREYES  
 SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PÉREZ

SECRETARÍA DE GOBIERNO  
 MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PÉREZ

Hernando R. Deuyje  
 VICERREYES  
 N. C. V. LE. P. U. P. P. U. P. U. P. U. P. U.

**ANEXO N° III**  
**Diseño de archivo para acreditación de haberes**  
**En Pesos (\$)**  
**(ente n° a determinar)**

**Soporte:** Diskette de 3 1/2 HD  
**Longitud de registro:** 80 caracteres  
**Rótulo del archivo:** a determinar (sin extensión)  
**Nivel de registros:**

1. Registro inicial.
2. Registro de movimientos.
3. Registro final.

**Registro Inicial**

Nro. de Campo	Posición	Concepto
01	01-10	Ceras (indicativa comienzo de archivo)
02	11-16	Rótulo del archivo: a determinar
03	17-17	Número de CPD: 0 (cero)
04	18-23	Fecha de emisión: DDMMAA
05	24-27	Hora de emisión: HHMM
06	28-30	Número de Banco: 014
07	31-79	Filler (blancos)
08	80-80	Marcas: 0 (cero)

**Registros de Movimientos**

Nro. de Campo	Posición	Concepto
01	01-04	N° de Casa Beneficiaria: Sucursal donde se deberá acreditar el depósito.
02	05-08	N° de Casa Receptora: Sucursal de radicación de la cuenta de la empresa.
03	09-12	Código de Operación: 0082
04	13-13	Indicativo de Tipo de Cuenta: J <b>Pagos en PESOS (\$)</b>
05	14-20	N° de Cuenta Beneficiaria y dígito verificador de la cta. (no separar con barras)
06	21-22	Filler (ceros)
07	23-33	Importe: 9 enteros y 2 decimales (sin puntos ni comas)
08	34-35	Filler (ceros)
09	36-41	Referencia numérica (N° de legajo o afiliado e identificador empleado, etc.)
10	42-63	Apellido y Nombre del titular de la cuenta beneficiaria
11	64-79	Filler (blancos)
12	80-80	Marcas (cero)

### Registro Final

Nro. de Campo                      Posición                      Concepto

01	01-10	Indicativo de Fin de Archivo: 999999999
02	11-16	Cantidad de registros de Movimientos grabados (no incluir los registros inicial y final)
03	17-30	Importe Total de Interdepósitos: 12 enteros y 2 decimales (sin puntos ni comas)
04	31-79	Filler (blancos)
05	80-89	Marca: 0 (cero)

Los campos N° de Casa Tomadora, N° de Casa Beneficiaria, Código de Operación, N° de cuenta beneficiaria e Importe del registro de movimientos, NO podrán ser informados con ceros. En caso contrario, Nuestro sistema rechazará el archivo, siendo devuelto sin procesar.  
Los campos numéricos deben contener ceros a la izquierda hasta completar el campo.

#### Listado de Respaldos

Este listado deberá estar ordenado por sucursal beneficiaria y por número de cuenta, y estará configurado de la siguiente manera:

- Línea de Títulos:
  - Fecha de Proceso.
  - Título: ".....(Nombre identificador del organismo)....."
  - Número de hoja.
- Línea de Subtítulos:
  - Subtítulo: SERVICIO DE PAGO DE HABERES
- Línea de detalle:
  - Número de sucursal beneficiaria.
  - Número de cuenta dígito verificador.
  - Código de Operación.
  - Importe.
  - Referencia.
  - Titular de la cuenta beneficiaria.
- Línea de Totales:
- Total General de Movimientos:
  - Cantidad
  - Importe